

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)*

Ref. Verbal Rad. 110014003053202300810 00

*Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso,
la Juez Resuelve:*

1. Rechazar la demanda de reivindicación promovida por Ramon Guillermo Páez Zapata.

Lo anterior, en razón a que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda de fecha 2 de agosto de 2023.

2. Ordenar la devolución de la demanda y sus anexos por correo electrónico.

3. Diligenciar formato de compensación contemplado en el Acuerdo No. PSAA 06-3501 del 6 de julio de 2006 del Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese y Cúmplase,



Nancy Ramírez González

Juez

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.*

*La providencia anterior se notifica por Estado No. 157 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 15 – septiembre - 2023*

*Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria*